

ORDENANZA N°: 3986/10.-

Ramallo, 13 de octubre de 2010

VISTO:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza N° 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Inspector Jefe del Distrito de Ramallo – Región 12 junto al personal Directivo de la Escuela de Educación Técnica N° 1, solicitan apoyo económico para solventar los gastos que demandó la realización de la 11° Feria Regional de Ciencias y Tecnología;

Que la mencionada feria se realizó los días 2 y 3 de septiembre del corriente año;

Que la elección de nuestro distrito como sede de la feria regional tiene que ver con la participación y el desempeño destacado de docentes y alumnos en años anteriores;

Que en el Expediente N° 4092-6120/10, se encuentra la nota de pedido con la fundamentación correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO** ----- **(\$ 1.735.-)** a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica N° 1, para solventar los gastos que demandó la organización de la 11° Feria Regional de Ciencias y Tecnología según facturas N° 0001-00006911 y N° 0001-00000076.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 01 “Conducción y Administración General” - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – “Transferencia a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica N° 1 que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2010.-----